



—Certifico que la presente es copia fiel
del original que tengo a la vista. —

SALTA, 28-06-23

ARIEL PEDRO DÍAZ
SUB-JEF. Mesa de Entradas
I.E.M. Salta

Universidad Nacional de Salta

"1983-2023-40 años de democracia en Argentina"

INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA

"Dr. ARTURO OÑATIVIA"

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255321

SALTA, 12 de junio de 2023

Expediente N° 21.115/23 - I.E.M.

RESOLUCIÓN N° 116-2023 - I.E.M.

VISTO las presentes actuaciones y, en particular el Artículo 2° de la Resolución CS N° 261/19, por el cual se aprueba el TEXTO ORDENADO del reglamento a aplicarse exclusivamente a la cobertura transitoria de vacantes definitivas o de nuevos cargos, en el marco del Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo – Sector Docente, y

CONSIDERANDO:

Que asimismo, se deja establecido que el reglamento aprobado será aplicado provisoriamente sólo para la cobertura transitoria de vacantes definitiva de cargos de categoría de PROFESOR, hasta tanto la Comisión Paritaria – Sector Docente se expida respecto del Artículo 13 de CCT.

Que el Artículo 14 del referido Convenio Colectivo de Trabajo expresa:
"Cobertura de vacantes La cobertura de vacantes ya sea transitoria o definitiva, deberá realizarse mediante promoción transitoria de aquellos docentes ordinarios o regulares, de la categoría inmediata inferior. En caso de pluralidad de candidatos a cubrir la vacante, la cobertura se realizará conforme los procedimientos que se establezcan en cada Institución Universitaria. En el supuesto de ausencia de docentes ordinarios o regulares, subsidiariamente se aplicará el mismo procedimiento con docentes interinos. Si la vacante fuera definitiva, en forma simultanea o en el mismo acto en que se dispone la promoción transitoria deberá efectuarse el llamado a concurso. Igual procedimiento se seguirá en caso de creación de un nuevo cargo para carreras permanentes existentes cuando no sea posible cubrir por el procedimiento previsto para el ingreso a carrera docente en el artículo 11; debiendo en forma simultanea o en el mismo acto en que se dispone la promoción transitoria efectuarse el llamado a concurso."

Que, para los casos de PROMOCIÓN de Auxiliares Docentes de los Institutos de Educación Media de esta Universidad, el TEXTO ORDENADO del Reglamento aprobado por la Resolución CS N° 261/19, en su artículo 10 establece: *"...la promoción transitoria de vacantes se dará de los cargos de Auxiliar Docente a los de Profesor, en la misma asignatura y ciclo de la vacante en cuestión; en caso de no haber interesados se considerará a los auxiliares de otros ciclos."*

Que la Prof. Celina Canela ÁLVAREZ, Auxiliar Docente con 13.30 hs. reloj (interina) de la asignatura ARTES PLÁSTICAS presenta formal aceptación para ser promocionada a un cargo vacante de Profesor TP4 – 12 UH de la misma asignatura, correspondiente al 3er año, 2° ciclo, en virtud de la renuncia por jubilación del Prof. Miguel A. Guanca.

Expte. N° 21.115/23

pág. 1/2



Universidad Nacional de Salta

INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA

"Dr. ARTURO OÑATIVIA"

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255321

"1983-2023-40 años de democracia en Argentina"

RESOLUCIÓN N° 116-2023 - I.E.M.

Que en este Instituto no obra pedido similar de otro interesado en promocionar en el cargo referido.

POR ELLO y teniendo en cuenta que la cumple con los requisitos reglamentarios exigidos,

**EL SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA
"DR. ARTURO OÑATIVIA"
AD-REFERENDUM DEL SR. RECTOR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- PROMOVER TRANSITORIAMENTE (en el marco de la Resolución CS N° 261/19) a la **Prof. Celina Canela ÁLVAREZ, DNI N° 31.548.526**, al cargo vacante de Profesor TP4 - 12 UH de la asignatura ARTES PLÁSTICAS, correspondiente al 3° año, 2° ciclo, turno mañana de este Instituto, a partir del 15 de junio de 2023 y hasta que el cargo se cubra a través de concurso regular, que se tramita mediante expediente N° 21.115/2023.

ARTÍCULO 2°.- Elevar al Sr. Rector solicitando la aprobación de la presente resolución, en el marco a lo establecido por el artículo 7° del Reglamento respectivo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a las partes interesadas. Cumplido, elévese a Rectorado a sus efectos.

JUANA LUCRECIA RAMOS

Secretaría

I. E. M. - SALTA

Prof. Julio César PAZ

DIRECTOR

I.E.M. "Dr. ARTURO OÑATIVIA"

ENSM. - SALTA